I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000414

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 24 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00504-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION EN DINERO**, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INDURA S.A.**, R.U.T. N°76.150.343-K, representada legalmente por doña **Claudia Andrea Sánchez Miñan**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **Indura S.A.** R.U.T. N°76.150.343-K, es una persona jurídica que se dedica al suministro de gases industriales y medicinales, tales como oxígeno, acetileno y nitrógeno, tecnología y experiencia. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa Indura S.A., dona, cede y transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), la entrega de dicha suma se efectuará de la siguiente manera: Con un solo cheque a nombre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, legalmente representada por su alcalde, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente, para ser usada y desarrollada en el evento Municipal **"Actividad La Voz de Cerrillos 2026",** a desarrollarse los días 27/02/2026 y 28/02/2026, actividad recreativa, participativa y cultural a realizarse en el sector barrio San Martín, Plaza Arica, para la compra de premios para dicho evento.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de dinero, ya señalado en la cláusula anterior, totalizan la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), en moneda de curso nacional. La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que: a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto. En efecto, los fondos deberán ingresar a una cuenta municipal, denominada "Aportes por Donaciones del Sector Privado", esto es, la 115-05-01-003-003-000.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
Dirección de Finanzas
Página Web

CONVENIO DE DONACIÓN EN DINERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

INDURA S.A.

En Cerrillos, a 27 de febrero de 2025, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **INDURA S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.150.343-K, legalmente representada por doña **Claudia Andrea Sánchez Miñan,** chilena, Gerente General, cédula de identidad N° [redacted] mbos con domicilio en [redacted] Región Metropolitana; en adelante conjuntamente las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio"), el que se regulará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, **Indura S.A.** Rol Único Tributario N°76.150.343-K, es una persona jurídica que se dedica al suministro de gases industriales y medicinales, tales como oxígeno, acetileno y nitrógeno, tecnología y experiencia. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa Indura S.A., Rol Único Tributario N° 76.150.343-K dona, cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), la entrega de dicha suma se efectuará de la siguiente manera: Con un solo cheque a nombre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente. Para ser usada y desarrollada en el evento Municipal **"Actividad La Voz de cerrillos 2026"**, a desarrollarse los días 27/02/2026 y 28/02/2026, actividad recreativa, participativa y cultural a realizarse en el sector barrio San Martin, Plaza Arica, para la compra de premios para dicho evento.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de dinero, ya señalado en la cláusula anterior, totalizan la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), en moneda de curso nacional. La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES.
De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que: a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a

las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto. En efecto, los fondos deberán ingresar a una cuenta municipal, denominada "Aportes por Donaciones del Sector Privado", esto es, la 115-05-01-003-003-000.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería, de doña **CLAUDIA ANDREA SANCHEZ MIÑAN**, Gerente General, C.I. 13.995.359-2 para representar a la empresa Indura S.A, Rut N° 76.150.343-K, consta en acta de directorio Inscrita en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 107718 número 46017 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Indura S.A." a Claudia Andrea Sánchez Miñan, al 9 de enero de 2026.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CLAUDIA ANDREA SANCHEZ MIÑAN
Gerente General
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA
[redacted]
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DIRECCIÓN JURÍDICA